

**Acta 2312      VERSIÓN PÚBLICA**  
**23 de noviembre de 2010**

2

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE INGENIERIA

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para liquidar el proceso de la Licitación Pública CEPA LP-23/2009, “Rehabilitación del pavimento asfáltico frente a estacionamiento de camiones SEI del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

=====

**TERCERO:**

Mediante el punto Decimosegundo del Acta número 2262, de fecha 15 de diciembre de 2009, Junta Directiva acordó adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-23/2009, “Rehabilitación del pavimento asfáltico frente a estacionamiento de camiones SEI del Aeropuerto Internacional El Salvador”, al Asocio Temporal IMPERSAL, S.A. de C.V. – SERDI, S.A. de C.V., por un monto de US \$117,442.00, Tasa Cero.

El correspondiente contrato fue suscrito el 30 de diciembre de 2009, habiéndose establecido un plazo de 210 días calendario para la vigencia del contrato; de los cuales 120 días calendario para la ejecución de los trabajos constructivos, 60 días calendario para la Recepción de las obras y 30 días calendario para la liquidación.

La Orden de Inicio fue emitida el 15 de enero de 2010, por lo que el plazo para la ejecución física concluyó el 14 de mayo de 2010, emitiéndose el Acta de Recepción Provisional el 17 de mayo de 2010, y la Recepción Definitiva el 5 de julio de 2010.

Por medio del punto Cuarto del Acta número 2305, de fecha 5 de octubre de 2010, Junta Directiva acordó:

1. Darse por informada sobre las acciones llevadas a cabo por parte de la Administración, respecto a que no se realizaron en tiempo las órdenes de cambio derivadas del presente contrato, y que no obstante lo anterior, el proyecto fue finalizado en forma técnica y económica de acuerdo con los intereses de la Comisión.
2. Autorizar las cantidades finales de obras (en aumento y disminución), del Contrato de la Licitación Pública CEPA LP-23/2009, “Rehabilitación del pavimento asfáltico frente a estacionamiento de camiones SEI del Aeropuerto Internacional El Salvador”, las cuales generan un monto final de US \$110,496.31 Tasa Cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 19 de abril de 1996, lo cual implica una disminución de US \$6,945.69, en el monto contractual vigente, previa verificación de la Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo al detalle siguiente:

No.	PARTIDA	CUADRO FINAL DE OBRA EJECUTADA			
		U	Cantidad	P.U. (US \$)	Subtotal (US \$)
<b>2,0</b>	<b>REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFÁLTICO</b>				
2,1	Demolición y Acopio de Carpeta asfáltica (e=8.0 Cms.)	m <sup>3</sup>	78,88	57,21	4.512,72
2,2	Reconstrucción de base granular tratada con cemento (e=20.00 Cms.)	m <sup>3</sup>	199,05	86,63	17.243,70
2,3	Carpeta Asfáltica (e=8.0 Cms.)	m <sup>3</sup>	82,09	502,24	41.228,88
<b>3,0</b>	<b>SOBRECARPETA DE MEZCLA ASFALTICA</b>				
3,1	Demolición y Remoción de Carpeta asfáltica	m <sup>3</sup>	9,59	57,21	548,64
3,2	Reconstrucción de base granular tratada con cemento (e=20.00 Cms.)	m <sup>3</sup>	6,90	86,63	597,75
3,3	Sellado de grietas mediante el método tipo puente	ml	477,00	2,22	1.058,94
3,4	Sobrecarpeta de mezcla asfáltica en ancho de rodaje de calle SEI (e=5.00 Cms.)	m <sup>3</sup>	66,61	502,24	33.453,00
<b>4,0</b>	<b>SEÑALIZACION EN PAVIMENTO</b>				
4,1	Señalización Horizontal en pavimento (líneas)	ml	584,85	2,70	1.579,10
4,2	Rótulos sobre el pavimento (ALTO)	u	1,00	366,32	366,32
<b>5,0</b>	<b>VIALETAS</b>				
5,1	Suministro e instalación de vialetas	c/u	73,00	5,49	400,77
<b>6,0</b>	<b>OBRA DE PASO EN CALLE PERIMETRAL</b>				
6,1	Demolición y Desalojo de la estructura de concreto existente	m <sup>3</sup>	4,55	93,48	425,33
6,2	Excavación y desalojo	m <sup>3</sup>	16,48	48,05	791,86
6,3	Construcción de caja resumidero de aguas lluvias (incluye base suelo cemento y tubería de concreto reforzado de 24 pulgadas)	s.g.	1,00	3.951,89	3.951,89
6,4	Acarreo y compactación	m <sup>3</sup>	16,43	69,93	1.148,95
6,5	Construcción de losa de concreto (e=15 cm)	m <sup>3</sup>	4,05	787,27	3.188,44
	<b>TOTAL</b>				<b>110.496,31</b>

3. Requerir a la UACI, que proceda con la gestión ante Junta Directiva, para la posterior liquidación del proyecto, a fin de cumplir con el Art. 92, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Encomendar al Jefe de la Unidad Jurídica, que instruya las diligencias necesarias para determinar la existencia de infracciones, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 157, de la LACAP.
5. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

REPORTE DE EXAMEN ESPECIAL, DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

En cumplimiento al ordinal segundo antes mencionado, en Reporte de Examen Especial, de la Unidad de Auditoría Interna de CEPA, Referencia UAI-07/2010, de fecha 3 de noviembre de 2010, se concluye que con relación al Contrato CEPA LP-23/2009, “Rehabilitación del pavimento asfáltico frente a estacionamiento de camiones SEI del Aeropuerto Internacional El Salvador”: *“procede la Liquidación al Contratista, por un monto de US \$110,496.31, pues entregó en tiempo las obras, según Acta de Revisión de las Obras del 20/05/2010 y Acta de Recepción Definitiva del 05/07/2010”*.

Posterior al Reporte de Examen Especial de la Unidad de Auditoría Interna, mediante Memorando GI-115/2010, de fecha 10 de noviembre de 2010, la Gerencia de Ingeniería, solicitó a la UACI gestionar la liquidación del Proyecto.

#### CALCULO DE LA LIQUIDACIÓN

Durante la ejecución de las obras y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 10 Forma de Pago, de la Sección III, de las Bases de Licitación, al Contratista se le han efectuado los pagos correspondientes a cuatro estimaciones mensuales autorizadas, habiéndole realizado a dichos pagos las retenciones respectivas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10.3, de la cláusula antes indicada. El detalle de pagos y retenciones realizadas es el siguiente:

CONCEPTO	MONTO TOTAL (US \$)	RETENCIÓN CONTRACTUAL (US \$) (10%)	MONTO NETO PAGADO (US \$)
ESTIMACIÓN 1	23,714.61	2,371.46	21,343.15
ESTIMACIÓN 2	63,896.03	6,389.60	57,506.43
ESTIMACIÓN 3	11,796.83	1,179.68	10,617.15
ESTIMACIÓN 4	7,714.41	771.44	6,942.97
<b>TOTAL PAGADO EN ESTIMACIONES</b>	<b>107,121.88</b>	<b>10,712.18</b>	<b>96,409.70</b>

En ese sentido, con base en el monto total de obra realmente ejecutada, equivalente a US \$110,496.31, y a los pagos efectuados al Contratista, por la cantidad de US \$96,409.70, se ha obtenido el monto de la liquidación, la cual asciende a US \$14,086.61, según el detalle siguiente:

Monto Total de Obra	+US \$110,496.31
Estimaciones pagadas	- US \$ 96,409.70
<b>Monto de Liquidación</b>	<b>=US \$ 14,086.61</b>

Adicionalmente, la Gerencia de Ingeniería, informó que el Contratista ha presentado los Planos “ASÍ FUE CONSTRUIDO”, de los cuales ha emitido su aprobación, junto con la Bitácora del Proyecto, los que están resguardados en el expediente respectivo, asimismo, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones ha recibido la Garantía de Buena Obra.

Con base en lo antes expuesto, y tomando en cuenta el informe de la Gerencia de Ingeniería y la Unidad de Auditoría Interna, que indica la conclusión del proyecto conforme a las condiciones contractuales, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar el pago de la liquidación del proyecto CEPA LP-23/2009, “Rehabilitación del pavimento asfáltico frente a estacionamiento de camiones SEI del Aeropuerto Internacional El Salvador”, al Asocio Temporal IMPERSAL, S.A. de C.V. – SERDI, S.A. de C.V., por un monto de US \$14,086.61, de acuerdo a lo establecido en el punto Cuarto del Acta número 2305, de fecha 5 de octubre de 2010, y al Reporte de Examen Especial, de la Unidad de Auditoría Interna de CEPA, Referencia UAI-07/10, de fecha 3 de noviembre de 2010.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierta por segunda vez la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-41/2010, “Suministro, Botado y Puesta en Operación de una Boya de Balizamiento Cardinal Oeste con su Respectivo Bloque de Concreto (Muerto) y Demás Accesorios de Sujeción, en Punta Remedios, Departamento de Sonsonate”.

=====

CUARTO:

Mediante el punto Quinto del Acta número 2307, de fecha 19 de octubre del presente año, Junta Directiva autorizó promover por segunda vez la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-41/2010, “Suministro, Botado y Puesta en Operación de una Boya de Balizamiento Cardinal Oeste con su Respectivo Bloque de Concreto (Muerto) y Demás Accesorios de Sujeción, en Punta Remedios, Departamento de Sonsonate”.

La Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a través de memorando UACI-66/2010, de fecha 26 de octubre del presente año, nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas para dicho proceso, la cual quedó integrada por las siguientes personas: ingenieros David Ángel Polanco, Solicitante del Servicio, Carlos Alvarenga, Experto en la Materia, licenciados José Mauricio Fuentes Góngora, Analista Financiero, Sara Elena Santamaría, Asesora Legal, y Rosa Lidia Tobar García, Representante de la UACI y Coordinadora de la referida Comisión.

La invitación para participar en la referida Licitación, fue publicada los días 21 y 22 de octubre de este año, adquiriendo Bases las empresas siguientes:

1. T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.
2. Montaje Electromecánicos de C.A., S.A. de C.V.
3. Global Com, S.A. de C.V.
4. Proyectos y Diseños Electromecánicos, S.A. de C.V.

A las nueve horas del día 16 de noviembre de 2010, se instaló la mesa receptora de ofertas, la cual estuvo integrada por los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, licenciadas Sara Elena Santamaría, Asesora Legal, y Rosa Lidia Tobar García, Representante de la UACI y Coordinadora de la referida Comisión; quienes después de concluidos los treinta minutos que las Bases de Licitación señalaban para la recepción de las ofertas, y ante la ausencia de ofertantes, cerraron la sesión a las nueve horas con cuarenta minutos de la misma fecha.

En vista de lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan declarar desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-41/2010, “Suministro, Botado y Puesta en Operación de una Boya de Balizamiento Cardinal Oeste con su Respectivo Bloque de Concreto (Muerto) y Demás Accesorios de Sujeción, en Punta Remedios, Departamento de Sonsonate”.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar desierta por segunda vez la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-41/2010, “Suministro, Botado y Puesta en Operación de una Boya de Balizamiento Cardinal Oeste con su Respectivo Bloque de Concreto (Muerto) y Demás Accesorios de Sujeción, en Punta Remedios, Departamento de Sonsonate”.
- 2° Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que promueva oportunamente la Licitación Pública por Invitación “Suministro, Botado y Puesta en Operación de una Boya de Balizamiento Cardinal Oeste con su Respectivo Bloque de Concreto (Muerto) y Demás Accesorios de Sujeción, en Punta Remedios, Departamento de Sonsonate”, con fondos del año 2011.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA AIES  
GERENCIA FENADESAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar las firmas de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques y documentos de pago que se realicen a través de la Tesorería de CEPA, por la adquisición de bienes y servicios para la Oficina Central y las diferentes empresas de la Comisión y FENADESAL, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

=====

QUINTO:

El inciso tercero del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Comisión, establece que sólo podrán retirarse los fondos depositados en los bancos mediante cheques librados y refrendados por los funcionarios o empleados que designe la Junta Directiva.

Al respecto, a solicitud de la Gerencia Financiera, Junta Directiva autoriza anualmente el registro de las firmas de los funcionarios de CEPA, que tendrán a su cargo dicha responsabilidad, solicitándose en este caso la respectiva autorización para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la firma, en las cuentas corporativas, de ahorro y corrientes de CEPA, de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques y documentos por los pagos que se realicen a través de la **Tesorería de CEPA**, por la adquisición de bienes y servicios, para la Oficina Central, Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional El Salvador, Puerto de La Unión y FENADESAL, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, de conformidad al siguiente detalle:

**Refrendarios:**

Ing. Luis Enrique Córdova Macías  
Presidente

Arq. Roberto Bará Osegueda  
Gerente General

Sr. Raúl Antonio Funes Quinteros  
Gerente Financiero

**Libradores**

Señor Luís Felipe Córdova Durán  
Tesorero

Señor Julio Díaz Fuentes  
Asistente del Tesorero

- 2° Autorizar el registro de la firma de los funcionarios que tendrán la responsabilidad de **refrendar** cheques y documentos de pago que se emitan en el **Puerto de Acajutla**, de la cuenta corriente: Fondo Circulante CEPA-Acajutla, en el Banco Citibank de El Salvador, S.A., durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, de conformidad al siguiente detalle:

Ing. Roberto de Jesús Mendoza Recinos  
Gerente

Lic. Marco Tulio Castillo Cornejo  
Jefe Departamento Administrativo

Ing. Salvador Ernesto Maya Sánchez  
Jefe Departamento de Operaciones

- 3° Autorizar el registro de la firma de los funcionarios que tendrán la responsabilidad de **refrendar** cheques y documentos de pago que se emitan en el **Aeropuerto Internacional El Salvador**, de la cuenta corriente: Fondo Circulante-AIES, en el Banco Citibank de El Salvador, S.A., durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, de conformidad al siguiente detalle:

Ing. Yicsi Melba Rodríguez  
Gerente del Aeropuerto Internacional El Salvador

Lic. José Mauricio Herrera Flores  
Jefe Departamento Administrativo

Ing. Otto Interiano  
Jefe Sección de Explotación Comercial y Estadísticas

- 4° Autorizar el registro de la firma de los funcionarios que tendrán la responsabilidad de **refrendar** cheques y documentos de pago que se emitan en **FENADESAL**, de las cuentas: Fondo General-FENADESAL, Fondos Ajenos en Custodia, Fondo Circulante, Embargos Judiciales y Descuentos no Concentrables, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, de conformidad al siguiente detalle:

Ing. Salvador Sanabria Mira  
Gerente

Lic. Edmundo Wilfredo Ciudad Real  
Jefe Departamento de Operaciones

- 5° Autorizar el registro de la firma de los funcionarios que tendrán la responsabilidad de **librar** cheques de los Fondos Circulantes en las empresas, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, de conformidad al siguiente detalle:

**Oficina Central**

Señor José Roberto Hidalgo Valencia  
Encargado del Fondo Circulante

**Puerto de Acajutla**

Señor Mauro Antonio Castro Barrientos  
Colector Pagador

Señor Gustavo Soriano Corado  
Encargado del Fondo Circulante

**Aeropuerto Internacional El Salvador**

Sr. Carlos Antonio Hernández Contreras  
Colector Pagador

Sr. Juan Gabriel Sánchez Molina  
Encargado del Fondo Circulante

**FENADESAL**

Sr. Fernando Enrique Rodríguez Molina  
Colector Pagador y Encargado del Fondo Circulante Fijo

- 6° Todo cheque que se emita en las distintas empresas, deberá llevar **dos (2)** firmas: en el caso de las cuentas corporativas, la del Tesorero Institucional o del Asistente del Tesorero Institucional, cuando tenga que fungir como titular, y la de cualquiera de los funcionarios autorizados como **refrendarios** en el Ordinal Primero del presente acuerdo. En el caso de las cuentas bancarias manejadas en las empresas de CEPA, la del Colector Pagador o de quien haga sus veces, o la del Encargado del Fondo Circulante o de quien haga sus veces, según sea el caso, y la firma de cualquiera de los funcionarios autorizados como **refrendarios**.

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA AIES  
GERENCIA PUERTO DE LA UNION

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FENADESAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar firmas de “Revisado” en documentos de pago, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

=====

SEXTO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Específicas de Presupuesto Aplicables a CEPA, contenidas en las Disposiciones Generales del Presupuesto, los documentos de pago llevarán el revisado del Gerente Financiero, o en su defecto, del Jefe de la Sección de Contabilidad o del funcionario que sea designado para ello por Junta Directiva.

Al respecto, la Gerencia Financiera, solicita anualmente a Junta Directiva que autorice las firmas del personal que tendrá a su cargo el “Revisado” en todos los documentos de pago, correspondiendo en esta oportunidad, solicitar la referida autorización para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

Autorizar la firma de “Revisado” en documentos de pago, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, a las siguientes personas:

- a) Licenciada Sandra Hernández de Medrano, Jefe de la Sección de Contabilidad (Contador General), en Oficina Central, para que firme el “Revisado” en todos los documentos de pago de Oficina Central y de las empresas de la Comisión, incluido FENADESAL, y en su defecto o ausencia, al Contador, señor Jesús Marcelo Rodríguez.
- b) Licenciado José Rosendo Figueroa, Jefe de la Sección de Contabilidad e Inventarios del Puerto de Acajutla, para que firme el “Revisado” en todos los documentos de pago que se emitan en el Puerto de Acajutla, y en su defecto o ausencia, al Jefe de la Sección Facturación del Puerto de Acajutla, señor Julio Francisco Flores.
- c) Licenciado César Alexander Bonilla Ávalos, Jefe de la Sección de Contabilidad del Aeropuerto Internacional El Salvador, para que firme el “Revisado” en todos los documentos de pago que se emitan en el Aeropuerto, y en su defecto o ausencia, el señor Juan Gabriel Sánchez.
- d) Señor Ricardo Ernesto Chávez, Jefe Sección Contabilidad del Puerto de La Unión, para que firme el “Revisado” en todos los documentos de pago que se emitan en el Puerto de La Unión y en su defecto o ausencia, el señor Rolando Antonio Del Cid.
- e) Licenciada Elizabeth Nohemy Romero de Paz, Contador General de FENADESAL, para que firme de revisado en todos los documentos de pago que se emitan en FENADESAL, y en su defecto o ausencia, al Jefe del Departamento de Operaciones Ferroviarias, licenciado Reynaldo Elenilson Portillo.

SEPTIMO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA  
sobre: medidas estratégicas para la institución.

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional en la Prestación de Servicios, entre CEPA y la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN).

=====

OCTAVO:

Con fecha 8 de noviembre de 2010, se recibió nota Ref. P-/261/2010, por medio de la cual el Presidente de la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), hace relación a conversaciones sostenidas, sobre la necesidad de lograr una cooperación y colaboración efectiva entre ambas instituciones; para lo cual se hace necesaria la suscripción de un Convenio Marco Interinstitucional en la Prestación de Servicios, que se suscribiría entre CORSAIN y CEPA.

El Convenio Marco tendría por objeto la colaboración mutua entre las partes, permitiéndoles a ambas instituciones apoyarse complementariamente en la prestación de servicios que cada parte requiera, según sus capacidades, experiencia y dentro de sus marcos legales, siempre que así sea solicitado a través de los acuerdos de ejecución y los respectivos procedimientos que se establezcan para dicho fin.

Del Convenio Marco se derivarían acuerdos específicos sobre aquellos servicios que sean solicitados por las partes, entre otros: servicios de uso de remolcadores, manejo o administración de personal para servicios diversos como atraque, y desatraque, servicios de dique seco y mantenimiento de remolcadores, arrendamiento de casas, uso de instalaciones para suministro de combustible, interconexión eléctrica y facilitación de utilización de pozos.

La vigencia de dicho Convenio será de un año, a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable por períodos iguales, previo acuerdo entre las partes.

El Art. 86 de la Constitución contempla el principio de colaboración entre las Instituciones del Estado, además, el Art. 4 literal b) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones de la Administración Pública (LACAP) y el Art. 3 del Reglamento de dicha ley, regulan y permiten la celebración de Convenios Interinstitucionales para la prestación de servicios.

En virtud de lo antes expuesto y considerando los beneficios que se obtendrán por parte de ambas Instituciones con dicho Convenio, es atendible la suscripción del mismo.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional en la Prestación de Servicios, entre CEPA y la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), por el período de un año, a partir de su suscripción, prorrogable por períodos iguales, previo acuerdo entre las partes.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para la suscripción del Convenio.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA AIES  
UACI

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA DE INGENIERIA  
GERENCIA ACAJUTLA

**LICITACION - ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-25/2010, “Impermeabilización de 1,500 metros cuadrados de Losas de Concreto en Techos del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa OSCAR, S.A. de C.V.

=====

**NOVENO:**

Mediante el punto Noveno del Acta número 2301, del 7 de septiembre de 2010, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-25/2010, “Impermeabilización de 1,500 metros cuadrados de Losas de Concreto en Techos del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional El Salvador”, el cual incluye los siguientes ítems:

- Item 1: Aplicación de impermeabilizado acrílico a las losas de techo del taller mecánico del Puerto de Acajutla.
- Item 2: Reparaciones de impermeabilización con membrana asfáltica en losas de techo del Aeropuerto Internacional El Salvador.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 9 y 10 de septiembre del presente año y en la recepción y apertura se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

No.	EMPRESA	Monto Ofertado (US \$)	
		Item 1	Item 2
1	COMERCIAL PRECO, S.A. DE C.V.	44,235.38	31,926.51
2	POLIMEROS PARA LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.	101,515.06	NO OFERTO
3	DIMARTI, S.A. DE C.V.	31,536.58	13,253.63
4	OSCAR, S.A. DE C.V.	19,878.06	12,959.10

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), estuvo integrada por las siguientes personas: ingenieros Humberto Ramos Chorro, Representante de la UACI y Coordinador de dicha Comisión, Sergio Alcides Herrera Rodríguez, Solicitante del Servicio; Fredy Antonio Castillo, Especialista en la Materia por el Puerto de Acajutla; Arquitecto Luis Aguilar, Especialista en la Materia por el AIES; señor Pedro Melgar, Analista Financiero y la licenciada María José Arévalo, Asesora Legal.

De conformidad a lo establecido en el numeral 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, las ofertas presentadas por las empresas Comercial Preco, S.A. de C.V., para ambos ítems.; Polímeros para la Industria, S.A. de C.V., para el ítem 1 y la de DIMARTI, S.A. de C.V., para el ítem 1, NO SE EVALUARON, ya que se constató que los montos ofertados exceden las asignaciones presupuestarias respectivas para cada ítem.

Por lo anterior, las empresas que continúan en el proceso de evaluación con sus respectivos ítems, se detallan a continuación:

1. DIMARTI, S.A. de C.V., para el ítem 2.
2. OSCAR, S.A. de C.V., para los ítems 1 y 2.

La evaluación se realizó conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, resultando que las empresas ofertantes, DIMARTI, S.A. de C.V. (ítem 2), y OSCAR, S.A. de C.V. (ítems 1 y 2), cumplieron con los requerimientos relacionados con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, aspectos legales y financieros.

### **EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

El proceso de evaluación técnica, se realizó de acuerdo al numeral 10.2.3 de la Sección I y al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, obteniendo los siguientes resultados:

Nº	OFERTANTE	PUNTAJE POR FACTOR EVALUADO		
		Experiencia del ofertante en trabajos similares (PUNTAJE MAX = 60)	Logística para la ejecución de los trabajos (PUNTAJE MAX = 40)	Puntaje total obtenido (PUNTAJE MAX = 100)
		Puntaje Asignado de acuerdo a proyectos validados:  - 1 Proy. Válido = 20 Puntos - 2 Proy. Válidos = 40 Puntos - 3 o más Proy. Válidos = 60 Puntos	- Metodología ( de 0 a 10 Puntos)  - Programa de Trabajo ( de 0 a 30 Puntos)	
1	DIMARTI, S.A. DE C.V.	60	40	100
2	OSCAR, S.A. DE C.V.	60	40	100

De acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, solo serán consideradas elegibles para pasar a la evaluación de la Oferta Económica, aquellos participantes que en la evaluación técnica hayan alcanzado un puntaje igual o superior a 70 puntos.

Con base en lo anterior, las empresas DIMARTI, S.A. de C.V. y OSCAR, S.A. de C.V., de acuerdo a los ítems que están en el proceso de evaluación, pasan al análisis de la Oferta Económica.

### **EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Se procedió a verificar que la Carta de Oferta Económica y el Plan de Oferta, presentados en la Oferta de las Empresas DIMARTI, S.A. de C.V., para el ítem 2 (folios 00202 y 00206) y OSCAR, S.A. de C.V., para los ítems 1 y 2 (folios 69,70,71 y 72), estuvieran conforme a lo requerido en las Bases de Licitación, comprobándose que cumplen con lo requerido en el numeral 10.2.4 de la Sección I y con el numeral 2.3 de la Sección II, de dichas Bases.

La asignación presupuestaria para este proceso de Licitación, es por la cantidad de US \$25,000.00, para el ítem 1 y US \$14,336.75, para el ítem 2.

El monto de la oferta presentada por la empresa DIMARTI, S.A. de C.V., para el ítem 2, es de US \$13,253.63 Tasa Cero, y la oferta de OSCAR, S.A. DE C.V., para ítem 1, es de US \$19,878.06 Tasa Cero y para el ítem 2, de US \$12,959.10 Tasa Cero.

**RESUMEN DE LA EVALUACION**

Las empresas DIMARTI, S.A. de C.V. y OSCAR, S.A. de C.V., en los ítems evaluados cumplen los aspectos legales, financieros y técnicos establecidos en las Bases de Licitación y los respectivos montos ofertados están dentro del presupuesto de CEPA.

Considerando lo establecido en el numeral 4 de la Sección II y el numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan Adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-25/2010, “Impermeabilización de 1,500 metros cuadrados de Losas de Concreto en Techos del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa OSCAR, S.A. de C.V., por un monto de hasta Diecinueve mil ochocientos setenta y ocho 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$19,878.06) Tasa Cero, para el Ítem 1: Aplicación de impermeabilizado acrílico a las losas de techo del taller mecánico del Puerto de Acajutla; y por un monto de hasta Doce mil novecientos cincuenta y nueve 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$12,959.10), Tasa Cero ,para el Ítem 2: Reparaciones de impermeabilización con membrana asfáltica en losas de techo del Aeropuerto Internacional El Salvador; el plazo para la ejecución de los trabajos para ambos ítems es de 75 DIAS CALENDARIO, contados a partir de las fechas que se establezcan en las respectivas Ordenes de Inicio.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-25/2010, “Impermeabilización de 1,500 metros cuadrados de Losas de Concreto en Techos del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa OSCAR, S.A. de C.V., por un monto de hasta Diecinueve mil ochocientos setenta y ocho 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$19,878.06), Tasa Cero, para el Ítem 1: Aplicación de impermeabilizado acrílico a las losas de techo del taller mecánico del Puerto de Acajutla y por un monto de hasta Doce mil novecientos cincuenta y nueve 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$12,959.10) Tasa Cero, para el Ítem 2: Reparaciones de impermeabilización con membrana asfáltica en losas de techo del Aeropuerto Internacional El Salvador; el plazo para la ejecución de los trabajos para ambos ítems es de 75 DIAS CALENDARIO, contados a partir de las fechas que se establezcan en las respectivas Ordenes de Inicio.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

VARIOS

=====

DECIMO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

La Comisión Negociadora por parte de la Comisión, informó sobre el estado de la situación actual de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo del Puerto de Acajutla.

Junta Directiva se dio por enterada.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Luis Enrique Córdova, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas  
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado  
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas  
Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, actuando como Propietario por el Ramo de Economía  
Licenciado Roberto Alonso Turcios, por el Ramo de Hacienda  
Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado